

agosto de mil ochocientos y cuarenta y uno
hallándose reunidos en la Sala Capitular
en Sesión extraordinaria los Señores que firmaron
y constituyen la mayoría del Ayuntamiento
Constitucional de la misma. Dixeran: Que en el
presupuesto que se formó p.^o la Corporación p.^o los
cuatro Municipios del presente año, se incluye
la partida de quin mil ochocientos ochenta y nueve
reales con once m.^o v. p.^o invertidos en los reparos
y mejora de la Sala Capitular en que toda
el Ayuntamiento celebra sus sesiones, cuya suma
presupuesta fue aprobada p.^o la Il.^{ma} Diputación
Provincial, y como se han principiado a preparar
materiales p.^o realizar la obra, se observa que
aquella cantidad no es suficiente, ni con mucho
p.^o realizarla, a pesar de que en todas las opera-
ciones prende la máxima economía; y en tal caso
ha tomado el Ayuntamiento informes de personas expe-
tas, e inteligentes en el asunto, y habiendo tomado
también los mismos los conocimientos y auten-
ticamente precisos han manifestado sin necesidad p.^o
llevar a efecto la obra proyectada, tres mil y
cuatrocientos ochenta y siete, sobre la cantidad pre-
supuesta, que a lo todo componen ambas diez
mil ciento ochenta y nueve con once m.^o y co-
mo sea (necesario) necesario recurrir a la Il.^{ma}
Diputación Prov. p.^o que de sí sola autorizará a
este Municipio, p.^o que, del repartimiento practicado
a este vecindario p.^o el año actual que es de
tierras aprobado, hubiere más de la cantidad que
falta p.^o el presente objeto mencionado, espe-
cialmente de la designada p.^o el salario de
dicha nodriza que importa cinco mil ochocientos
y que hasta ahora no ha sido necesario